



Resolución Municipal N° 641/2011
á, 13 de diciembre de 2011

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General OF. N° 1812/2011 de fecha 31 de octubre de 2011", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 17 de Noviembre de 2011, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el **CONTRATO DE LA OFICIALIA MAYOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 89/2011 RELATIVO A LA: "PUBLICACIÓN DE ARTES DE PRENSA EN DIVERSOS TAMAÑOS", ADJUDICADO A LA EMPRESA DE COMUNICACIÓN SOCIAL EL DEBER S.A.**

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el Proceso Recurrente de Contratación Directa de Bienes y Servicios, sobre los "SERVICIOS DE PUBLICACIÓN DE ARTES DE PRENSA", solicitado por la Dirección de Comunicación Institucional del G.M.A.S.C.;

Que, se halla el Informe Legal N° 053/2011 de fecha 29/08/11, donde la Abog. Lorena Dorado Pedraza, Abogado del Departamento de Licitaciones y Contratos, relativo a la solicitud de Contratación Recurrente de la Empresa de Comunicación social El Deber S.A., concluye y recomienda que: "...se tiene que la solicitud de contratación directa con carácter recurrente de la empresa de Comunicación Social el Deber S.A., se encuentra prevista por la norma supra citada, por tanto corresponde a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa con Carácter Recurrente para la Publicación de Artes de Prensa, por la gestión 2012, con cargo y sujeto a la aprobación del Presupuesto de la Gestión 2012 y sea mediante Resolución Administrativa Expresa";

Que, el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra y Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 631/2011 de fecha 29 de Agosto de 2011, resuelve: Artículo 1.- Autorizar el inicio del Proceso de contratación directa de la empresa de Comunicación Social El Deber S.A., legalmente representada por la Sra. Sonia Teresa Rivero Jordán, para el servicio de "PUBLICACIÓN DE ARTES DE PRENSA", con carácter recurrente para la gestión 2012, en el marco de lo establecido en el artículo 18, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por el Decreto Supremo N° 181, de fecha 28 de Junio de 2009, llegando hasta la adjudicación en la gestión 2011, sin compromiso y con cargo al presupuesto de la próxima gestión 2012, debiendo la Dirección de Contrataciones a través del Departamento de Licitaciones y Contratos indicar en la convocatoria que la adjudicación queda sujeta a la aprobación del Presupuesto de la gestión 2012.---Artículo 2º.- Se instruye a la Dirección de Comunicación Institucional, incorporar en el Presupuesto de la gestión 2012, el monto de: Cuatrocientos Mil con 00/100 Bolivianos (Bs. 400.000.-), en la Partida Presupuestaria 255, fuente de Financiamiento 20210 y Unidad Ejecutora 47;

Que, el Objeto de la Contratación consiste en el servicio de PUBLICACIÓN DE ARTES DE PRENSA EN DIVERSOS TAMAÑOS, para la Dirección de Comunicación institucional, con estricta y absoluta sujeción al CONTRATO DE LA OFICIALIA MAYOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 89/2011, las especificaciones técnicas y la propuesta adjudicada;

Que, como producto del Poces de Contratación y Ajudicación referido anteriormente, se ha redactado el CONTRATO DE LA OFICIALIA MAYOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 89/2011, para la PUBLICACIÓN DE ARTES DE PRENSA EN DIVERSOS TAMAÑOS, a favor de la Empresa de Comunicación Social el Deber S.A., por el monto total



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



de Bs.- 400.000,00 (Cuatrocientos Mil 00/100 Bolivianos), que serán cancelados de acuerdo al avance del servicio y a solicitud por parte de la empresa, previa presentación del acta de conformidad de recepción que deberá contar con la aprobación del fiscal del servicio, el mismo que será desarrollado durante la Gestión 2012 computable a partir de la emisión de la Orden de Proceder;

Que, la Empresa de Comunicación Social El Deber S.A. (Constituida mediante Testimonio N° 135/2007 ante Notaría de Fé Pública N° 2 a cargo de la Dra. Ma. Luisa Lozada B.) legalmente representada por la Sra. Sonia Teresa Rivero Jordán mediante Testimonio de Poder N° 425/2007 ante Notaría de Fé Pública N° 2 a cargo de la Dra. Ma. Luisa Lozada B., ha cumplido con todas las exigencias requeridas las Especificaciones Técnicas, la presentación de la documentación legal, administrativa, además de la propuesta técnica y económica establecida;

Que, como resultado del Proceso de Contratación Directa de Bienes y Servicios referido anteriormente, la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN DC N° 69/2011, de fecha 26 de Octubre de 2011, emitida por el Lic. Ricardo Arana Zabala, Responsable del proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), la que en su parte Resolutiva, señala: Art. 1°.- Adjudicar la Contratación directa Recurrente para la Gestión 2012, para "PUBLICACIÓN DE ARTES DE PRENSA", a la empresa de Comunicación Social El Deber S.A., legalmente representada por la Sra. Sonia Teresa Rivero Jordán, por la suma de: Cuatrocientos Mil con 00/100 Bolivianos (Bs. 400.000.-), por cumplir con los requisitos solicitados por la Unidad Solicitante y ser conveniente a los intereses del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra.---Art. 2°.- El plazo establecido para el presente servicio es por la Gestión 2012, computable a partir de la orden de proceder y sujeto a coordinación y programación con la Dirección de Comunicación Institucional;

Que, al empresa adjudicada presento la Certificación N° 33M de fecha 10 de Octubre de 2011 emitida por la BBVA Previsión AFP, donde se certifica que: "...la empresa EL DEBER S.A. con NIT 1028283021, NO PRESENTA PERIODOS ADEUDADOS POR CONTRIBUCIONES AL SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO DE LARGO PLAZO (SSO) Y AL SISTEMA INTEGRAL DE PENSIONES (SIP) (...) A la fecha de emisión del presente certificado el último periodo de cotización acreditado corresponde al periodo de Junio 2011". Por todo esto y ya que el artículo 100 de la Ley 065/10 de Pensiones, señala que para la contratación de Bienes y Servicios del Estado, el proponente deberá presentar la certificación emitida por la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, de no adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo plazo y al Sistema Integral de Pensiones, el Ejecutivo Municipal deberá previo a la suscripción del Contrato exigir al proponente adjudicado la presentación del Certificado de No Adeudo del Grupo Z Zurich Bolivia/Futuro de Bolivia AFP;

Que, el presente proceso de Contratación Directa de Bienes y Servicios, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en los artículos 70, 71, 72 Inc. g), 73 y otras disposiciones conexas establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181 del 28 de junio de 2009;

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d) del Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en es



sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre del año 2011, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONTRATO DE LA OFICIALIA MAYOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 89/2011, para la PUBLICACIÓN DE ARTES DE PRENSA EN DIVERSOS TAMAÑOS, a favor de la Empresa de Comunicación Social El Deber S.A., por el monto total de Bs.- 400.000,00 (Cuatrocientos Mil 00/100 Bolivianos), que serán cancelados de acuerdo al avance del servicio y a solicitud por parte de la empresa, previa presentación del acta de conformidad de recepción, servicio que será desarrollado durante la Gestión 2012 y será computado a partir de la emisión de la Orden de Proceder.

Artículo Segundo.- Se Instruye al Ejecutivo Municipal dar fiel cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

Artículo Tercero.- En sujeción Artículo 73 parágrafo II-b) del Decreto Supremo 181 se instruye al Ejecutivo Municipal que una vez suscrito el contrato registre la presente contratación recurrente directa de servicios en el Sistema de Contrataciones Estatales.

Artículo Cuarto.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. M. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA